

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

820 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida domiciliaria y de basuras y residuos sólidos urbanos. Expediente 3327/2023.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión de 28 de noviembre de 2023, mediante el que se aprueba la modificación de la Ordenanza Fiscal que abajo se detalla, sin que, desde su publicación en el BORM Nº 297 del día 27.12.23. se haya producido reclamación alguna, se ha elevado a definitivo aquel. Por lo que para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 del TRLRHL, se publica íntegramente el texto de la modificación introducida.

TASAS

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida domiciliaria y de basuras y residuos sólidos urbanos

Modificación del artículo 7, que queda redactado como sigue:

Artículo 7.º- Para la determinación de la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa:

TARIFAS	2024 ACTUALIZADAS
Viviendas uso doméstico en general	9,56
Establecimientos de uso industrial y comercial, Hostales sin restaurantes y oficinas.	15,75
Bares, Cafeterías y similares	22,50
Hoteles y Parador Nacional	41,62
Restaurantes, fondas y residencias, etc.	30,37
Bancos, Cajas de Ahorro, Entidades Financieras y similares	540,00
Establecimientos comerciales cuya superficie de exposición y venta al público sea superior a 400 m2 e igual o inferior a 700 m2.	157,50
Establecimientos comerciales cuya superficie de exposición y venta al público sea superior a 700 m2 e igual o inferior a 900 m2	371,25
Establecimientos comerciales cuya superficie de exposición y venta al público sea superior a 900 m2	596,25

Puerto Lumbreras, 8 de febrero de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, María Ángeles Túnez García.